

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**42 Extracto de la Resolución de 28 de diciembre de 2023 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la instrucción sobre el procedimiento de concesión directa de subvenciones para la importación de acciones formativas en el ámbito laboral con compromiso de contratación.**

BDNS (Identif.): 736268

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/736268>)

#### **Descripción de la instrucción.**

La instrucción tiene por objeto establecer el procedimiento de concesión directa de subvenciones a empresas y entidades para la impartición de acciones de formación profesional en el ámbito laboral con compromiso expreso de contratar para sí mismas un porcentaje de los alumnos formados.

#### **Primero. Bases reguladoras.**

1. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE n.º 78, de 1 de abril de 2019).

2. Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación (BOE nº 239, de 5 de octubre de 2022).

#### **Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las empresas y entidades con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, para impartir las especialidades formativas solicitadas, en la modalidad presencial, cuando adquieran para sí mismas el compromiso de contratación de los alumnos.

### **Tercero. Subcontratación.**

Las beneficiarias podrán subcontratar la actividad formativa con las entidades de formación públicas o privadas inscritas o acreditadas en el Registro de Entidades de Formación del SEF y en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir las especialidades formativas para las que se solicita la subvención.

### **Cuarto. Destinatarios de la formación**

Podrán participar en las acciones formativas las personas trabajadoras inscritas como demandantes de empleo o como personas trabajadoras agrarias en las Oficinas de empleo de la Región de Murcia.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes estará permanentemente abierto.

Murcia, 28 de diciembre de 2023.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.